SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BCI GENERACIÓN ALTERNATIVA GARANTIZADO".

SANTIAGO, 31 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA Nº 490

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".**

2.- Lo dispuesto en el artículo 5º y 8° del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO BCI GENERACION ALTERNATIVA GARANTIZADO",** administrado por la sociedad anónima "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

2.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO BCI GENERACION ALTERNATIVA GARANTIZADO"**, conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl